



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464



Salta, 18 de setiembre de 2012

RES. DECECO N° 760/12

Expte. N° 6732/12

VISTO:

El Artículo 3° de la Resolución DECECO N° 523/04, por medio del cual se concede licencia sin goce de haberes al Cr. Eduardo Nadir en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la Asignatura "Contabilidad Gerencial", a partir del día 1 de julio de 2004, por ocupar un cargo interino de mayor jerarquía; y,

CONSIDERANDO:

Que la materia mencionada ya no se dicta, debido a que se ha producido la extinción de la Carrera Licenciado de Administración con mención en Sector Empresas.

Que se requiere reforzar el plantel docente de la Asignatura "Contabilidad para Administradores – Módulo II", materia perteneciente al mismo Departamento y de la misma Carrera que la citada en el párrafo anterior.

Que se impone la reasignación del cargo, en función de las necesidades de servicios.

Que el docente ha prestado conformidad a las modificaciones propuestas.

Que corresponde emitir acto administrativo que disponga el reintegro a sus funciones en el cargo regular mencionado y recordar la obligatoriedad de actualizar los datos relativos a su situación laboral a través de la presentación de la correspondiente declaración jurada de cargos e incompatibilidad.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Tener por reintegrado al Cr. EDUARDO NADIR, D.N.I. N° 8.182.819, a sus funciones en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple en la Asignatura "Contabilidad Gerencial" de esta Facultad, a partir del día 1 de setiembre de 2012.

Artículo 2°.- Desafectar al Cr. EDUARDO NADIR, D.N.I. N° 8.182.819, en sus funciones en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la Asignatura "Contabilidad Gerencial" de esta Facultad, a partir del día 1 de setiembre de 2012.

...///





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464



///...

RES. DECECO N° 760/12

Expte. N° 6732/12

Artículo 3°.- Afectar al Cr. EDUARDO NADIR, D.N.I. N° 8.182.819, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, a la Cátedra de “Contabilidad para Administradores – Módulo II”, a partir del 1 de setiembre de 2012.

Artículo 4°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional mencionado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

Artículo 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: “Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

Artículo 6°.- Aclarar que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

Artículo 7°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

Artículo 8°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

Artículo 9°.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.


Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaría de As. Instituc. y Administrativos



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO